

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre y la Ley 24/1998, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, Clínica Baviera, S.A. (“**la Sociedad**”), informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

De acuerdo con la solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, realizada mediante carta de fecha 12 de noviembre de 2015 remitida a la Sociedad, se procede a contestar a dicho requerimiento de acuerdo con los siguientes extremos:

1. Que el Reglamento de la Junta se ha adaptado a los nuevos requisitos legales mediante los acuerdos de modificación propuestos por el Consejo de Administración en fecha 26 de Marzo de 2015 y adoptados por la Junta General celebrada en fecha 12 de Mayo de 2015, habiéndose inscrito el nuevo texto en el Registro Mercantil de Madrid en 16 de Junio de 2015 e igualmente habiéndose remitido dicho nuevo Reglamento a la CNMV.
2. Que el principio de igualdad de trato de todos los accionistas en lo que se refiere a información, participación y el ejercicio de derecho de voto en la junta general está recogido en los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad y en el anuncio de la convocatoria de la Junta General celebrada el pasado 12 de Mayo de 2015, documento que se adjunta.
3. Que a la convocatoria de la Junta General de Accionistas se le dio la publicidad exigida por la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose publicado en el BORME, en la página web de la sociedad, y en la página web de la CNMV, en fecha 9 de Abril de 2015 incluyendo todas las menciones legalmente exigibles.
4. La Sociedad publicó dentro del plazo establecido en el art. 525.2 de la LSC en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General celebrada el pasado 12 de Mayo de 2015.
5. Que no se ha realizado por parte de ningún administrador ninguna solicitud pública de representación, si bien se recibieron un total de 32 delegaciones de voto a favor del Presidente del Consejo de Administración, no habiéndose recibido comunicaciones quejándose o denunciando conflictos de interés.
6. El Consejo de Administración en su sesión de 26 de Marzo de 2015 aprobó la modificación del Reglamento del Consejo para adaptarlo a la Ley 31/2014, estando la modificación en proceso de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que una vez inscrito se publicará en la página web de la CNMV.

7. La Sociedad tiene publicada en su página web (www.grupobaviera.es) el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 539.2 de la LSC.
8. La Sociedad no conoce pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecten a la Sociedad.
9. La Sociedad con carácter previo a la celebración de la Junta General de fecha 12 de Mayo de 2015 ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas con los términos del art. 539.2 de la LSC.

Se hace constar que tanto el requerimiento de la CNMV como la presente carta de contestación se entregarán en la próxima sesión del Consejo de Administración de la entidad que tendrá lugar el 15 de diciembre de 2015.

Y para que así conste, y a los efectos legales que sean procedentes, en Madrid, a 2 de Diciembre de 2015.

D. Antonio Peral Ortiz de la Torre
Vicesecretario del Consejo de Administración
Clínica Baviera, S.A.